

ACTA RESUMIDA DE LA 55a. SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

- TEMA 107 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)
- TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)
- TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)
- TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)
- TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)
- TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)
- TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)
- TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.55
14 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación) (A/C.3/45/L.60, L.61, L.63, L.64, L.65)

1. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión que adopten una decisión respecto de los proyectos de resolución presentados en el marco del examen del séptimo grupo de temas y señala que éstos no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.60

2. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión que adopten una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa meridional", presentado en la 49a. sesión por el representante de Túnez, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del grupo de Estados de Africa.

3. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.60 sin que se proceda a votación.

4. El Sr. WALLDROP (Estados Unidos de América) desea precisar que, si bien su país se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución, no obstante tiene reservas respecto de ese texto. A su juicio, los párrafos segundo, cuarto y séptimo del preámbulo y el párrafo 5 no corresponden ya a la realidad de los hechos. La formulación de ese proyecto de resolución debería haberse revisado con objeto de tener en cuenta el mejoramiento de la situación de Sudáfrica en los últimos meses.

5. El Sr. CUTTAFANI (Italia), tomando la palabra en nombre de los 12 países miembros de la Comunidad Europea, también deplora que los párrafos segundo, cuarto y séptimo del preámbulo y el párrafo 5 del proyecto de resolución no tengan en cuenta la evolución positiva de la situación en el Africa meridional.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.61

6. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión que adopten una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", presentado en la 49a. sesión por Filipinas, en nombre de los autores, a los que se sumaron el Chad, Etiopía y Yugoslavia.

7. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.61 sin que se proceda a votación.

8. El Sr. WALLDROP (Estados Unidos de América) dice que su país reconoce la importancia de la asistencia que prestan a los refugiados los países de primer asilo y los países de tránsito que patrocinaron el proyecto de resolución. Sin embargo, los Estados Unidos se oponen, por principio, a la ampliación de la composición de

/...

(Sr. Walldrop, EE.UU.)

cualquier comité, incluido el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Por esta razón los Estados Unidos no apoyaron la resolución L.61.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.63

9. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia", presentado en la 49a. sesión por el representante de Guinea, en nombre de los autores, a los que se sumaron Guatemala, Guyana, Costa Rica, Cuba, Egipto y Francia. La Secretaría ha tomado nota de las correcciones relativas a la versión en francés.

10. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.63 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.64

11. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión que tomen una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" presentado en la 49a. sesión por el representante de Suecia, en nombre de los autores, a los que se sumaron los países siguientes: la Argentina, Djibouti, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Malawi y Nigeria.

12. La Srta. KAMAL (Secretaria de la Comisión) precisa que al presentar el proyecto de resolución, el representante de Suecia lo modificó oralmente en la forma siguiente: en la versión inglesa, en el octavo párrafo del preámbulo, las palabras "are commensurate with" fueron reemplazadas por la palabra "meet"; en el noveno párrafo del preámbulo, en el segundo renglón, se suprimieron las palabras "oportunas y".

13. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.64 con las revisiones introducidas oralmente sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.65

14. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos", presentado en la 49a. sesión por el representante de Guatemala, en nombre de los autores.

15. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.65 sin que se proceda a votación.

16. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen los proyectos de resolución presentados en relación con el examen del sexto grupo de temas. Les informa que la aprobación de dichos proyectos no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

/...

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación) (A/C.3/45/L.50)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.50

17. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen el proyecto de resolución titulado "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos". Les recuerda que al presentar el proyecto de resolución, el representante del Canadá modificó oralmente el párrafo 6, que ahora dice lo siguiente:

"Alienta al Secretario General a que comunique lo antes posible a los diversos Estados partes en los instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas el manual detallado de presentación de informes, para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en esa materia;"

Señala asimismo que en la segunda línea del párrafo 16 de la versión francesa debe sustituirse "de la reunión" por "des réunions". Anuncia también que Alemania, Polonia y Saint Kitts y Nevis han pasado a ser coautores del proyecto de resolución.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.50 sin que se proceda a votación.

19. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 89 del programa.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/C.3/45/L.47, L.48, L.57/Rev.1, L.66)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.47

20. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que adopten una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". Señala que Francia, Grecia y Samoa se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

21. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.47 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.48

22. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", a cuyos patrocinadores se ha sumado Togo.

23. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.48 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.57/Rev.1

24. El PRESIDENTE propone aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Necesidad de asegurar un medio sano para el bienestar de las personas", que deberá ser objeto de nuevas consultas.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.66

25. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que adopten una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Principios rectores sobre la reglamentación de los ficheros computadorizados de datos personales".

26. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.66 sin que se proceda a votación.

27. El Sr. FULDA (Alemania) señala que su país se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución, aunque tiene reservas respecto de los principios 3, 5, 6 y 8, las cuales se consignan en el documento A/44/606.

28. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 93 del programa.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación) (A/C.3/45/L.51)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.51

29. El PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión que examinen el proyecto de resolución titulado "Convención sobre los Derechos del Niño". Señala que han pasado a ser coautores del texto los países siguientes: Camerún, Guinea-Bissau, Lesotho, Paraguay, Panamá, Togo, Zambia, Zimbabwe, Níger, Botswana, Guyana y Saint Kitts y Nevis.

30. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.51 sin que se proceda a votación.

31. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 97 del programa.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/C.3/45/L.53)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.53

32. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que tomen una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Pactos internacionales de derechos humanos".

33. El Sr. DUHS (Suecia) señala que Chipre ha pasado a ser coautor del proyecto de resolución.

34. El Sr. AL-SAUD (Arabia Saudita) indica que su país se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.53. Sin embargo, desea consignar sus reservas sobre la referencia que se hace, en los párrafos cuarto y séptimo del preámbulo y en los párrafos 8, 10 y 19, al Segundo Protocolo Facultativo, en el que no es parte Arabia Saudita.

35. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.53 sin que se proceda a votación.

36. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 105 del programa.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/C.3/45/L.55)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.55

37. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que examinen el proyecto de resolución titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa". Señala que Côte d'Ivoire, Fiji y Senegal han pasado a ser coautores del proyecto de resolución.

38. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.55 sin que se proceda a votación.

39. El PRESIDENTE declara concluido el examen del tema 106 del programa.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/C.3/45/L.49, L.52, L.54)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.49

40. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que, por error, Seychelles figura en la lista de coautores del proyecto de resolución. Debe reemplazarse por Senegal. Por otra parte, Rumania se sumó a los autores del proyecto de resolución.

41. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.49 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.52

42. El PRESIDENTE señala que los Estados Unidos se sumaron a los autores del proyecto de resolución.

43. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.52 sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.54

44. El PRESIDENTE indica que Burundi, Costa Rica, Guinea, la Jamahiriya Árabe Libia, Níger, y Nigeria se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

45. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.54 sin someterlo a votación.

46. El Sr. CUTTAFVI (Italia), tomando la palabra en nombre de la CEE, dice que los Doce se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución que se examina porque condenan la tortura y el trato inhumano de los niños detenidos en Sudáfrica y en todas partes del mundo. Pero los Doce lamentan que la resolución no refleje en forma adecuada la evolución de la situación en Sudáfrica desde que se aprobara la resolución 44/143 relativa a esta cuestión.

47. El Sr. WALLDROP (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos no se opusieron a que se aprobara el proyecto de resolución A/C.3/45/L.54 sin someterlo a votación, pero formulan reservas respecto de los párrafos 1 a 3 de la parte dispositiva, que no tienen suficientemente en cuenta los progresos importantes realizados desde hace algunos años en el camino de un arreglo en Sudáfrica.

48. El Sr. DUHS (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que los cinco países nórdicos se adhieren a los principios enunciados en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en la Declaración de los Derechos del Niño. Afirma que dichos principios deberían ser universalmente respetados y que las violaciones de que son objeto en Sudáfrica son deplorables. Pero los países nórdicos habrían preferido que en el texto de la resolución que se ha aprobado se tuviera mejor en cuenta los cambios que se han producido en Sudáfrica.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/C.3/45/L.56, A/C.3/45/L.96, A/C.3/45/L.58, A/C.3/45/L.59)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.56

49. El PRESIDENTE recuerda que, en el documento A/C.3/45/L.96, Cuba presentó enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/45/L.56.

50. El Sr. MORA (Cuba), presentando las enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/45/L.56, dice que Tanzania ha pasado a ser coautora de dichas enmiendas. A juicio de la delegación cubana, en el proyecto de resolución L.56 no se tiene en cuenta la resolución aprobada por consenso el año anterior (A/RES/44/146), que constituía la conclusión de largas y difíciles negociaciones y contenía elementos importantes para muchos países representados en la Tercera Comisión, especialmente la referencia al apartheid, la reafirmación de la soberanía nacional y el reconocimiento de que no existe un sistema único que pueda servir de modelo para todas las sociedades. El proyecto de resolución A/C.3/45/L.56 no solamente comprende elementos que no corresponden a ninguna directriz de la Asamblea General, sino que incluso contraviene las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Mora, Cuba)

51. En lo que toca a la asistencia electoral, es cierto que las Naciones Unidas han prestado asistencia de ese tipo en casos muy particulares que deben ser considerados en el contexto de la descolonización, pero nada parece indicar que los países tengan tendencia a solicitar ese tipo de asistencia de parte de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución que se examina debe modificarse para tener en cuenta elementos respecto de los cuales se llegó a un consenso anteriormente.

52. Por otra parte, falta un párrafo 8 en la parte dispositiva, que Cuba había preparado y que, de hecho, es uno de los más importantes. En dicho párrafo, la Asamblea General, retomando el párrafo 8 de la resolución 44/146, exhortaba a la Comisión de Derechos Humanos a que continuara su examen de las formas y medios apropiados de fortalecer la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas, en el contexto del pleno respeto de la soberanía de los Estados Miembros, y que informara al respecto a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social. Ese párrafo es tanto más importante cuanto que la Comisión no procedió al examen solicitado, de modo que la Asamblea General no ha podido beneficiarse de las opiniones de dicho órgano. Por consiguiente, conviene hacer un nuevo llamamiento a la Comisión de Derechos Humanos para que cumpla su mandato. El representante de Cuba, tras haber dado lectura al párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 44/146, indica que los únicos cambios que su delegación hizo a dicho párrafo se refieren a la numeración del período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y el de la Asamblea General.

53. La Srta. ZINDOGA (Zimbabwe) dice que su país ha pasado a ser coautor de las enmiendas que se hacen al proyecto de resolución A/C.3/45/L.56.

54. El PRESIDENTE propone diferir la adopción de una decisión sobre los proyectos de propuesta presentados en relación con el tema 110 del programa, a saber el proyecto A/C.3/45/L.56 y las enmiendas que figuran en el documento A/C.3/45/L.96, así como los proyectos A/C.3/45/L.58 y L.59, en espera de que concluyan las consultas que se celebran al respecto.

55. Así queda acordado.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (A/C.3/45/L.62, L.69 y L.90)

56. El PRESIDENTE propone a la Comisión que examine los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 12 del programa.

Proyecto de decisión A/C.3/45/L.62

57. El Sr. HELLER (México) presenta, en nombre de los autores, el proyecto de decisión A/C.3/45/L.62, relativo a la aprobación de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias. El Grupo de Trabajo encargado de elaborar dicha convención llegó a un texto de consenso que fue enviado a la Tercera Comisión (A/C.3/45/1), y que sólo deja en suspenso una cuestión, la de las modalidades de financiación de los gastos

/...

(Sr. Heller, México)

de funcionamiento del Comité encargado de la aplicación de la convención. A este respecto, en el párrafo 8 del artículo 72 del proyecto de convención se proponen dos fórmulas. En el proyecto de decisión que se examina, se propone eliminar los corchetes al comienzo y al final del primer texto del párrafo 8 de ese artículo, y eliminar todo el segundo texto que también figura entre corchetes.

58. El carácter universal de los derechos enunciados en la Convención significa que la responsabilidad de garantizar su respeto incumbe a todos los Estados. Por lo tanto, no debe permitirse que el Comité no pueda ejecutar su mandato por razones financieras.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.69

59. El Sr. YEGOROV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) presenta, en nombre de los autores, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.69 relativo a la situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En el proyecto de resolución se reafirma que el genocidio es un delito que viola las normas del derecho internacional y que todos los Estados deben cumplir estrictamente con las disposiciones de la Convención relativas a esta cuestión. En la parte dispositiva de la resolución se condena una vez más el delito de genocidio y se reafirma que es necesaria la cooperación internacional para liberar de él a la humanidad.

60. Más de 100 Estados han ratificado la Convención o se han adherido a ella. Las delegaciones de la República de Polonia y de la República Socialista Soviética de Bielorrusia instan a los Estados que aún no se hayan hecho partes en la Convención a que la ratifiquen o se adhieran a ella sin más dilación.

61. En el párrafo 5, los autores del proyecto de resolución proponen, en el marco de la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, que se examine el próximo informe del Secretario General sobre la situación de la Convención durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Esperan que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.69 sea aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.70

62. El Sr. TROTTIER (Canadá) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.70 relativo a los derechos humanos y éxodos en masa, en nombre de los autores, a los que se han sumado Samoa y los Estados Unidos de América. En el proyecto de resolución que se examina, la Asamblea General invita a todos los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y humanitarias interesadas a que intensifiquen la cooperación que prestan a los esfuerzos que se hacen en todo el mundo por resolver los graves problemas a que dan lugar los éxodos masivos de refugiados y personas desplazadas y por corregir las causas de esos éxodos. Invita a la Comisión de Derechos Humanos a que siga examinando la cuestión de los derechos humanos y los éxodos en masa con objeto de apoyar el sistema de alerta temprana instituido por el Secretario General a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas. Toma nota con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Coordinación de las actividades

/...

(Sr. Trottier, Canadá)

relacionadas con la alerta temprana sobre posibles corrientes de refugiados". Además, pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por desarrollar el papel de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información de la Secretaría como centro de coordinación para el funcionamiento de un sistema eficaz de alerta temprana y el fortalecimiento de la coordinación de la reunión y análisis de información entre los organismos de las Naciones Unidas, a fin de evitar nuevas corrientes masivas de refugiados y personas desplazadas. Por último, invita a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que estudien los medios más expeditos de aplicar las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en materia de coordinación. La delegación del Canadá espera que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.70 sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.72

63. La Sra. VASSILIOU (Grecia) presenta, en nombre de los autores, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.72, sobre los acontecimientos relativos a las actividades del Centro de Derechos Humanos. En primer lugar desea señalar una omisión de carácter técnico. En la primera línea del párrafo 2 de la parte dispositiva, conviene añadir, después de la frase "de conformidad con su compromiso" el número 4 para la misma nota de pie de página que en el párrafo 1, en la cual se hace referencia al párrafo 59 del documento E/1990/50.

64. Este informe del Secretario General, titulado "Situación y acontecimientos relativos al apoyo logístico y de recursos humanos para las actividades del Centro de Derechos Humanos en materia de derechos humanos", muestra claramente que el volumen de trabajo del Centro ha aumentado rápidamente en los últimos años, mientras que sus recursos no se han incrementado en la misma medida que sus responsabilidades. De hecho, las actividades del Centro son múltiples. Comprenden el servicio de los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos, la protección de las minorías, las investigaciones, la asistencia técnica, la fijación de normas y los servicios consultivos. Tomando nota de este informe, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1990/47, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un breve informe sobre las medidas adoptadas en 1990 y las que se debía adoptar en 1991 para resolver provisionalmente esos problemas. Desafortunadamente, la Secretaría no presentó el informe a la Tercera Comisión a tiempo para que ésta lo examinara en relación con el tema 12 del programa. Por consiguiente, la Comisión no pudo manifestar sus opiniones sobre esa cuestión, y se vio obligada a establecer una resolución sin haber tenido ante sí las propuestas del Secretario General sobre la manera en que las necesidades urgentes del Centro, claramente expuestas en el documento E/1990/50, podrían satisfacerse en el contexto del actual bienio.

65. En el párrafo 1 del proyecto de resolución que se examina, se pide al Secretario General que, de conformidad con su compromiso en el párrafo 59 de su informe publicado con la signatura E/1990/50, incluya en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 propuestas de programas y recursos para las soluciones a largo plazo de los problemas planteados por la situación del Centro.

(Sra. Vassiliou, Grecia)

66. En el párrafo 2, se pide al Secretario General que, de conformidad con su compromiso y en el contexto de los cálculos revisados para el actual bienio, presente a la Asamblea General en su actual período de sesiones propuestas del presupuesto por programas, incluidos recursos de personal, que proporcionen soluciones provisionales a los problemas planteados por la situación de los recursos del Centro.
67. En el párrafo 3, se pide que se presente a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones el informe que no se presentó a la Tercera Comisión según se solicitaba en la resolución 1990/47 del Consejo Económico y Social.
68. En el último párrafo, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.
69. Respecto del párrafo 2 de la parte dispositiva, en la que se pide al Secretario General que presente propuestas del presupuesto por programas, incluidos recursos de personal para 1991, que proporcionen soluciones a la cuestión de las necesidades urgentes del Centro, los coautores del proyecto de resolución que se examina también habían solicitado una exposición de las consecuencias financieras de esta petición, pero aún no se ha presentado ningún documento de este tipo. No disponiendo de ninguno de los elementos de información solicitados, la Tercera Comisión se encuentra, pues, en una situación difícil y la Sra. Vassiliou sugiere que un representante de la Secretaría explique a la Comisión cómo se propone abordar las cuestiones planteadas en el párrafo 2. La Tercera Comisión, que se ocupa de las cuestiones de derechos humanos, tiene algo que decir sobre la financiación del Centro, el cual tiene aún mayor mérito en continuar sus actividades cuanto que no ha recibido hasta el momento ningún apoyo suplementario. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en consecuencia, deben hacer todo lo posible para contribuir a mejorar la situación financiera del Centro.
70. La Sra. WARZAZI (Marruecos) recuerda que los gastos relativos a los derechos humanos no llegan ni siquiera al 1% del presupuesto de las Naciones Unidas. En diversas ocasiones, la delegación marroquí ha señalado a la atención las dificultades financieras del Centro, sin que se haya dado respuesta alguna a sus peticiones de información respecto de esta cuestión. Es indispensable proporcionar al Centro recursos humanos adicionales. A este respecto, la delegación de Marruecos pregunta si, como solución provisional, no podría reasignarse al Centro de Derechos Humanos el personal del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que fue disuelto. En todo caso, la delegación de Marruecos hace suyas las preocupaciones manifestadas por la representante de Grecia y pasa a ser coautora de la resolución presentada por ella.

/...

71. El Sr. THORNBERRY (Director de la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) indica que el documento que ha pedido la representante de Grecia fue aprobado la víspera y su publicación es inminente. La demora sufrida en esta publicación se explica por las muchas consultas que fue preciso celebrar no solamente con el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, sino también con los gobiernos y con diversas organizaciones no gubernamentales. Se adoptaron medidas al más alto nivel para examinar la cuestión y, en particular, para proceder a una evaluación cuantitativa de las necesidades. Se está estudiando la gestión del Centro, y se está viendo claramente, además de la dedicación indiscutible del personal del Centro, el hecho de que padece de una grave falta de personal. El problema que se plantea es saber cómo redistribuir rápidamente los recursos humanos en beneficio del Centro, habida cuenta de que los recursos financieros están sujetos a una rigurosa fiscalización y de que los Estados Miembros ya decidieron las prioridades del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. No queda claro cómo podrían modificarse esas prioridades a mitad de bienio, tanto más cuanto que los Estados Miembros insisten en el principio de un presupuesto de crecimiento nulo.

72. Respondiendo a la sugerencia de la representante de Marruecos, el Sr. Thornberry dice que no es posible reasignar al Centro de Derechos Humanos el personal del antiguo Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, porque la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto insistió en que los Estados Miembros se beneficiaran con las economías resultantes de la disolución del Consejo. Por otra parte, el Fondo de Imprevistos para 1991, de 15 millones de dólares, ya ha sido totalmente asignado. En estas condiciones, el margen de maniobra de que dispone la Secretaría para asignar nuevos recursos al Centro de Derechos Humanos es, en el contexto del presupuesto por programas correspondiente al presente decenio, sumamente reducido. Es preciso comprender que la redistribución de recursos para el Centro entraña necesariamente la limitación de otros programas encargados por los órganos deliberantes y que la Secretaría, cuya adhesión a la causa de los derechos humanos no cabe poner en duda, no tiene libertad de acción. La cuestión de la financiación de las actividades de derechos humanos es más problemática aún de lo que ha sugerido la representante de Marruecos, en la medida en que los gastos comprometidos en esa esfera no representan, de hecho, más que el 0,7% de todo el presupuesto de las Naciones Unidas. En consecuencia, a menos que se haga un llamamiento a los países para obtener nuevas contribuciones extrapresupuestarias, el Sr. Thornberry no ve cómo podrían reunirse los recursos adicionales que necesita el Centro.

73. La Sra. VASSILIOU (Grecia) pregunta si, habida cuenta de que el Secretario General reconoce el carácter urgente del problema, el informe prometido contiene propuestas precisas. Es cierto que no corresponde a las delegaciones dictar la conducta de la Secretaría, pero si ésta considera los derechos humanos como una esfera prioritaria, le corresponde hacer los esfuerzos necesarios para formular propuestas que aporten soluciones provisionales y a largo plazo a esta cuestión.

74. El Sr. BARKER (Australia) apoya a la delegación de Grecia y dice que, a su juicio, las explicaciones del Director de la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión no aportan elementos nuevos. Su delegación lamenta que la Comisión no tenga aún ante sí el informe prometido y no comprende las razones de esa demora.

75. El Sr. DUHS (Suecia) dice que su delegación comparte el punto de vista de las delegaciones griega y australiana.
76. El Sr. COTTAFVI (Italia) tomando la palabra en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, apoya las opiniones que se han formulado y manifiesta la esperanza de que el Sr. Thornberry, cuando las delegaciones hayan tomado conocimiento del informe, pueda entrevistarse una vez más con los miembros de la Tercera Comisión antes de que concluya sus trabajos. Si bien corresponde a los Estados Miembros decidir las medidas que han de tomarse, también les puede ser útil contar con la opinión de un representante de la Secretaría.
77. El Sr. MORA (Cuba) comparte las opiniones de Grecia. En efecto, es importante que las necesidades del Centro se indiquen claramente en el informe que ha de presentarse. Por otra parte, Cuba desearía saber si el informe contendrá indicaciones sobre los programas a los que afectaría, en su momento, el aumento de los recursos asignados al Centro y, en caso de no haber aumento, sobre las otras soluciones que la Secretaría contempla para remediar el problema.
78. El Sr. KHODAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya las intervenciones de Grecia, Suecia, Australia e Italia y espera que la Secretaría formule en breve propuestas concretas. Efectivamente, en la medida en que los Estados Miembros confían nuevas responsabilidades al Centro de Derechos Humanos, es sumamente importante garantizar que el Centro cuente con recursos suficientes.
79. El Sr. THORNBERRY (Director de la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) añade que el estudio realizado por la Secretaría se refiere más bien al bienio 1992-1993 que al de 1990-1991. El Secretario General consultará con el Secretario General Adjunto de derechos humanos y reexaminará el presupuesto del Centro también desde un punto de vista metodológico. En la situación actual, no ve otra posibilidad que la de recurrir a recursos extrapresupuestarios, a menos que los Estados Miembros decidan examinar de nuevo las prioridades que se han fijado para 1991.
80. El Sr. Thornberry toma nota de las observaciones de las delegaciones relativas a las demoras sufridas en la publicación del informe. Sin embargo, señala que la confusión respecto del carácter mismo del informe no facilitó el trabajo de la Secretaría. Dicho lo cual, el representante de la URSS ha puesto el dedo en el problema: los gobiernos confían nuevos mandatos al Centro sin que éste reciba recursos suplementarios.
81. El PRESIDENTE agradece al Sr. Thornberry su participación en el debate. Sin embargo, lamenta que éste último no se haya podido celebrar anteriormente, y no tres días antes de la clausura de los trabajos de la Tercera Comisión. En cuanto al fondo, el problema de la insuficiencia de recursos es un problema familiar para los miembros de la Comisión. Lo importante es tomar una decisión. De ahí el interés de la propuesta de la delegación italiana de que se vuelva a examinar la cuestión con el Sr. Thornberry cuando los miembros de la Tercera Comisión hayan examinado el informe anunciado.

82. El Sr. KHODAKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, según lo que ha dicho el Sr. Thornberry, el informe no parece contener propuestas concretas. Es cierto que los Estados Miembros confían nuevas tareas a los órganos de las Naciones Unidas, pero tienen derecho a esperar que la Secretaría les proporcione indicaciones sobre las necesidades que se derivan de ello. Una vez que dispongan de los datos pertinentes, los Estados Miembros podrán tomar una decisión con conocimiento de causa.

83. El Sr. RAVEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que está de acuerdo con las opiniones que se han manifestado. Observa que el informe está destinado en principio a la Quinta Comisión, y pregunta si la Tercera Comisión también podrá examinarlo.

84. El Sr. THORNBERRY (Director de la Oficina del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión) dice que toma nota de la solicitud formulada por el representante del Reino Unido. La Secretaría verá si es posible responder en forma positiva.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.73

85. La Sra. WARZAZI (Marruecos), presentando el proyecto de resolución L.73, agradece a los coautores su fructífera colaboración y anuncia que el Japón, Nepal, Turquía y Zaire se han sumado a ellos. Tras los acontecimientos ocurridos el año pasado en todo el mundo, la idea de celebrar una conferencia mundial de derechos humanos parece especialmente oportuna. En efecto, parece ser que tras años de enfrentamiento, se ha llegado finalmente a un consenso sobre la indivisibilidad de esos derechos. En el proyecto de resolución L.73, la Asamblea General decide convocar en 1993 una Conferencia Mundial de Derechos Humanos que estudiará los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal y examinará procedimientos para mejorar la aplicación de las normas e instrumentos existentes de derechos humanos. Esencialmente, el proyecto de resolución tiene carácter de procedimiento. Encarga a un comité preparatorio abierto a la participación de todos los Estados Miembros que presente propuestas relativas al programa, la fecha, la duración, el lugar de celebración de la conferencia, así como las disposiciones que haya que tomar para asegurar su preparación a nivel internacional, regional y nacional. Para evitar los problemas con que se han enfrentado los comités preparatorios de las conferencias celebradas en los últimos años sobre el medio ambiente y la droga, se prevé que el comité preparatorio elija una mesa compuesta de cinco miembros. La Sra. Warzazi asegura que las enmiendas que se han propuesto al proyecto de resolución serán examinadas con atención por los coautores, en la medida en que no pongan en peligro el consenso que ya se ha logrado sobre el texto.

Proyecto de decisión A/C.3/45/L.74

86. El Sr. FURE (Noruega) anuncia que Dinamarca se sumó a la lista de coautores del proyecto de decisión L.74. Recuerda que el Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las poblaciones indígenas fue establecido en aplicación de la resolución 40/131 de la Asamblea General, con objeto de prestar

(Sr. Fure, Noruega)

asistencia financiera a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas que desean participar en los debates del Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas, órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En 1989 y 1990, 58 representantes, procedentes de 25 países, recibieron asistencia del Fondo, el cual recibió en esos mismos años contribuciones por un monto de 209.383 dólares de los Estados Unidos. Estas contribuciones fueron entregadas por los Estados Miembros autores del presente proyecto de decisión, así como por Suiza, la Comunidad Internacional Baha'i y el Centro Shimin Gaikou del Japón. Cabe esperar que se dé apoyo unánime a la solicitud que se hace a la Asamblea General para que exhorte a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los representantes de los grupos indígenas a que examinen la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo y de difundir ampliamente información acerca de sus actividades.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.77

87. El Sr. HELLER (México) dice que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, concluyó sus trabajos en su última reunión, celebrada del 29 de mayo al 8 de junio de 1990. La elaboración de dicho texto, que aborda los diversos aspectos de la cuestión de los trabajadores migratorios, llevó 11 años de trabajo. El proyecto de convención (documento A/C.3/45/1) es fruto del diálogo continuo que se estableció entre los representantes de los países de origen y los países de recepción de los trabajadores migratorios. En la parte dispositiva del proyecto de resolución L.77, la Asamblea General aprueba y abre a la firma, la ratificación y la adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adherirse a ella con carácter prioritario, pide al Secretario General así como a los organismos de las Naciones Unidas, que aseguren la difusión de información sobre la Convención y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención.

88. Dado que el proyecto de resolución L.77 fue elaborado en un espíritu constructivo, con la voluntad de conciliar las opiniones de todas las partes, y responde a la necesidad de proteger los derechos de millones de trabajadores migratorios, el representante de México espera que sea aprobado sin someterlo a votación. Además, anuncia que la India, el Líbano y Nigeria se han sumado a los autores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.81

89. El Sr. METSO (Finlandia) anuncia que Polonia se ha sumado a los autores del proyecto de resolución L.81. Explica que en este proyecto de resolución, después de recordar la resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social, que contiene los principios relativos a la prevención de las ejecuciones arbitrarias o sumarias, y la resolución 1989/64 del Consejo sobre la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte,

/...

(Sr. Metso, Finlandia)

la Asamblea General condena enérgicamente el número elevado de ejecuciones sumarias o arbitrarias que continúan registrándose en diversas partes del mundo. Por otro lado, la Asamblea se felicita de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo Económico y Social, de prorrogar por otros dos años el mandato del Relator Especial encargado de estudiar las cuestiones relativas a las ejecuciones sumarias o arbitrarias. Por último, acoge con beneplácito las recomendaciones formuladas por el Relator Especial con miras a la eliminación de dichas ejecuciones. El representante de Finlandia espera que, como en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin ser sometido a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.82

90. El Sr. MORA (Cuba) manifiesta su preocupación ante ciertas tendencias negativas que se revelaron durante el debate sobre los derechos humanos en la Tercera Comisión. Parecería que ciertos países tratan de utilizar este debate con fines tendenciosos, especialmente para intervenir en los asuntos internos de otros países, queriendo imponerles modelos o normas que no necesariamente se adaptan a sus sistemas socioeconómicos. Por ello el proyecto de resolución L.82, presentado por Cuba, hace referencia expresamente a la resolución 36/103 de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados. El proyecto de resolución tiene por objeto reforzar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, apoyándose en la estricta observancia de los principios contenidos en esa declaración, así como en los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas. Para ello, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, pide a la Comisión de Derechos Humanos que establezca en su 47° período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta para considerar la posibilidad de elaborar una declaración relativa al fortalecimiento de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y el estricto cumplimiento del principio de la no intervención. En un momento en que, en el plano económico, aumentan las diferencias entre unos países y otros, dicha cooperación se hace cada vez más necesaria.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.83

91. El Sr. OLIYINYK (República Socialista Soviética de Ucrania) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.83 titulado "No discriminación y protección de las minorías". El título de la resolución se inspira en el nombre de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, ya de por sí bastante elocuente. Refiriéndose al tenor del proyecto, el orador señala el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prácticamente el único instrumento que defiende los derechos de las minorías, en particular en su artículo 27, así como los trabajos realizados por la Organización en esa esfera. La delegación ucraniana no ha escatimado esfuerzo alguno para que el texto pueda ser objeto de un consenso. La resolución contribuiría a facilitar y acelerar los trabajos relativos al proyecto de declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.